

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R137REC/2022
POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMAS
ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.**

En el marco del Programa de lectorado de idiomas entrante de la Dirección General de Política Lingüística se contempla la participación de lectores de idiomas en los centros con planes de lenguas o con iniciativas orientadas a la oferta de asignaturas de los títulos de grado y máster en lengua extranjera. Con el objetivo de fomentar la internacionalización en la Universidad de Cádiz, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar tres becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a dotar de lectores o asistentes lingüísticos de inglés y francés a los centros universitarios de la Universidad de Cádiz. La percepción de esta beca es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO.- La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales brutos, hasta un máximo de cinco meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la orgánica 20VIRI0003.

CUARTO.- El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará el 12 de septiembre de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará el 12 de junio de 2023.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, comenzando el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Dirección General de Política Lingüística.


SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	1/8	

ANEXO I

BASES DE LAS BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMAS ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.

Se procede a la convocatoria de tres becas de lectorado de lengua extranjera (2 de inglés y 1 de francés) para el curso académico 2022-2023, que se adscribirán a los siguientes centros de la Universidad de Cádiz: 1 de inglés a la Escuela Superior de Ingeniería (campus de Puerto Real) y 1 de inglés y 1 de francés a la Facultad de Filosofía y Letras (campus de Cádiz).

1. REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:


- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el inglés o francés, en su defecto, presentar acreditación oficial de nivel C1 o C2 del MCERL de inglés o francés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea el inglés o el francés respectivamente.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas, etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años. Igualmente, se valorará la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los centros adjudicatarios de las correspondientes becas.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra b), se podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de quienes se encuentren en el curso más avanzado.

2. DURACIÓN

El período de disfrute de la ayuda comenzará el 12 de septiembre de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y terminará el día 12 de junio de 2023. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir de la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Si el candidato no se hubiera incorporado en la fecha prevista, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La incorporación tardía puede conllevar la pérdida de la beca. Una vez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D20A5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D20A5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	2/8	

hasta la finalización de la beca, con la única excepción de los períodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la beca. Asimismo, un informe negativo de la persona responsable de su coordinación puede conducir, con la aprobación de la Dirección General de Política Lingüística, a la interrupción de la beca.

En caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, la persona beneficiaria de esta beca podrá permanecer como lector de su lengua nativa en su mismo centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el inicio del curso en septiembre y su fin en junio. Para ello, deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de lectores de su centro.


3. DOTACIÓN

La ayuda consistirá en una dotación mensual bruta de 750 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta corriente que el titular de la beca abra en cualquier entidad bancaria española, una vez deducidos los impuestos que correspondan según la legislación vigente.

4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO


- El candidato realizará 25 horas semanales, bajo la supervisión de su tutor, de dedicación a las siguientes tareas:
 - a) Práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, en conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines.
 - b) Atención a consultas o tutoría semanales del alumnado y del profesorado que precise de su asistencia.
 - c) Asistencia a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.
 - d) Colaboración con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
 - a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
 - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	3/8	

- c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
 - d) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
 - e) Calificar a los estudiantes.
- El candidato debe matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en el segundo punto de la Base 5 de esta convocatoria.
 - El candidato deberá obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la *Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Deberá igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
 - El candidato reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
 - El candidato deberá suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca. Contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación. Se exige a los candidatos que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada al candidato seleccionado.
 - El candidato se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrecerá información sobre el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz y otras residencias universitarias existentes en Cádiz.
 - El candidato realizará un registro *online* una vez haya llegado a la UCA (la información detallada será enviada al candidato seleccionado). En este registro *online* los candidatos aportarán prueba de viaje hasta la provincia de Cádiz, copia de la póliza del seguro con cobertura durante la totalidad de la duración de las prácticas, y demás documentación que las autoridades sanitarias exijan para la entrada en España en el momento de producirse la incorporación.

5. OBLIGACIONES DE LA UCA

- La UCA asignará al candidato un tutor, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades, cuya designación efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del equipo de coordinación académica de lectores del centro de destino. Esta persona se encargará del correcto seguimiento de la labor del candidato durante sus prácticas en la Universidad de Cádiz.
- La UCA ofrecerá una ayuda complementaria destinada exclusivamente a formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o máster oficial en condición de candidato visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	4/8	

- La persona beneficiaria tendrá una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.
- La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en los coordinadores académicos de lectores de los centros, con la aprobación del director general de Política Lingüística.

La propuesta de selección se elevará a la Dirección General de Política Lingüística para que esta realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, detallado en el Anexo II:

- Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española. Máximo de 2 puntos.
- Expediente académico. Máximo de 2 puntos.
- Adecuación del *curriculum vitae* formato Europass y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas, y tras una entrevista personal. Máximo de 6 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. Se podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.


La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios a), en caso de persistir el empate en b) y, finalmente, en c).

8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de selección y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	5/8	

(notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será la página web de la Dirección General de Política Lingüística.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web mencionada para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio que se indique en la Resolución provisional. Una vez resueltas las alegaciones, o en el caso de que no se hubiera formulado ninguna, se elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización.

9. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.


10. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, comenzando el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Dirección General de Política Lingüística: <https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>, mediante CAU a Política Lingüística (LECTORADOS: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>). En ella deberá indicar, en el caso del idioma inglés, su petición por orden de preferencia de centro:

Orden de preferencia (1-2)	Centro
	Facultad de Filosofía y Letras (campus de Cádiz)
	Escuela Superior de Ingeniería (campus de Puerto Real)

Además, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

- 1) Copia del pasaporte o NIE.
- 2) Copia del título universitario, de acuerdo con los requisitos generales del punto 1, y expediente académico.
- 3) Certificado académico personal o fotocopia de este, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	6/8	

- 4) *Curriculum vitae* formato Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) del aspirante.
- 5) Carta de motivación personal escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
 - Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
 - Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
 - Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.
- 6) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará.

11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

12. PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento del artículo 11 de la *Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los solicitantes pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos <https://www.ctpdandalucia.es/>. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES


La participación en el proceso selectivo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	7/8



ANEXO II

BAREMO	Puntuación (máximo 10 puntos)
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española (se tomará en cuenta el certificado de nivel más alto)	Máx. 2 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Máster en Español	1.5
b) Expediente académico	Máx. 2 puntos
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente/Matrícula de Honor	1.5
Máster universitario/Doctorado	0.5
c) Adecuación del curriculum y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas y de la entrevista personal	Máx. 6 puntos
Currículum vitae del aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante y entrevista personal	Hasta 4 puntos
Cartas de referencia de tutores o profesores del aspirante	Hasta 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Fecha	14/07/2022 09:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2OA5JIV63SH4U5P5GNSRC4	Página	8/8	